

DISPOSICIONES GENERALES

LEHENDAKARITZA

862

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 12/2014, de 11 de febrero, de modificación del decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza.

El artículo 18.2.b) Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertido error de dicha índole en el texto del Decreto 12/2014, de 11 de febrero, de modificación del Decreto por el que se establece la estructura orgánica y funcional de Lehendakaritza, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco n.º 31, de 14 de febrero de 2014, se procede a su corrección.

En la página 2014/707 (4/4), Disposición Final, donde dice:

«El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco».

Debe decir:

«El presente Decreto entrará en vigor el día 17 de febrero de 2014».